

DECRETO 2517/1962, de 27 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del «Proyecto de reconstrucción de diques y defensas de Soto y Partenchas, en término municipal de Juslibol (Zaragoza)».

Por Orden Ministerial de dos de abril de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el «Proyecto de reconstrucción de diques y defensa de Soto y Partenchas en término municipal de Juslibol (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos diez pesetas con setenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de reconstrucción de diques y defensa de Soto y Partenchas en término municipal de Juslibol (Zaragoza).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos diez pesetas setenta y dos céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2518/1962, de 27 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de corrección hidrológica del arroyo del barranco del Padre Pecedor, embalse de Alfonso XIII, Cehegin (Murcia)».

Por Orden de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el «Proyecto de corrección hidrológica del arroyo del barranco del Padre Pecedor, embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegin (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Proyecto de corrección hidrológica del arroyo del barranco del Padre Pecedor, embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cehegin (Murcia)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de seiscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2519/1962, de 27 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de defensa contra las inundaciones del río Ebro en la finca «La Tejera», en término de Logroño».

Por Orden ministerial de nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa contra las inundaciones del río Ebro en la finca «La Tejera», en término municipal de Logroño», por su presupuesto de contrata de un millón ciento veinticuatro mil ciento cuarenta y siete pesetas setenta y un céntimos, habiendo suscrito el beneficiario interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de defensa contra las inundaciones del río Ebro en la finca «La Tejera», en término municipal de Logroño.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón ciento veinticuatro mil ciento cuarenta y siete pesetas setenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientas sesenta y dos mil setenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles referente al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, accesos complementarios de la estación de Chamartin, grupo XXII, término municipal de Madrid.

Habiéndose padecido un error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de octubre de 1962, que señalaba para el día 8 del actual el levantamiento del acta de ocupación de la finca propiedad de doña Antonia doña Encarnación y doña Isabel Ferrer Valles, por el presente anuncio queda anulado dicho acto.

Madrid, 4 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—5.084.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de septiembre de 1962 por la que se aprueba la medición general y valoración final de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Balears).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para resolver lo procedente sobre la medición general y valoración final de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Balears)

Resultando que por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre) se adjudicó a don Juan Terrasa Noguera, domiciliado en la calle Blanquerna, 41, de Palma de Mallorca (Balears), en virtud de subasta pública, la construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Balears) por la cantidad de 2.628.439,77 pesetas, con una baja del 0,25 por 100 sobre el presupuesto de contrata;